

LA COMBINACIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN en la enseñanza del derecho constitucional



De Armenta isai - Trabajo propio, CC BY-SA 4.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=4526255>

De Paz González, Isaac. Doctor en Derecho Constitucional, miembro e Sistema Nacional de Investigadores Nivel 2, Profesor e Investigador de la Universidad Autónoma de Baja California.



Resumen:

Este artículo se enfoca en la importancia de la función integral del docente-investigador y su incidencia en los ejes temáticos vinculados al conocimiento de los problemas constitucionales relevantes de la vida política y normativa de México. En primer lugar, se alude a la investigación como una función sustancial de la universidad en la sociedad, para propiciar una enseñanza reflexiva. En segundo lugar, se describe el porqué de la docencia en derecho constitucional puede y debe diversificar los contenidos temáticos, refiriéndose a los grandes problemas nacionales que suscitan todo un debate público.

La importancia del binomio docencia-investigación

Una de las aportaciones de mayor incidencia por parte de las universidades — centros de creación del conocimiento— es la producción científica que generan sus grupos de investigación, cuerpos académicos y todas las personas que en lo individual y colectivo nos dedicamos a la investigación, en este caso, del Derecho como ciencia que nos conduce a la “vida humana objetivada” como solía decir el profesor Luis Reacasens Siches.

El quehacer de quienes investigamos el derecho constitucional concerniente a los mecanismos del poder político y su ejercicio frente al pueblo tiene, por lo menos, tres objetivos:

I) Producir un conocimiento con aplicaciones prácticas y de frontera basada en la protección de los derechos humanos, los mecanismos de control y rendición de cuentas de los órganos del Estado y otros agentes con poder jurídico, político o económico.

II) Generar propuestas que den solución a los problemas constitucionales más álgidos: reforma electoral, eficiencia de la fiscalía, control constitucional, control del poder del otorgado al ejército, violencia estructural y uso de la fuerza, entre otros.

III) Divulgar los resultados de la producción científica en seminarios, talleres, conferencias, foros académicos y medios de comunicación, tanto al interior de los espacios universitarios o académicos como al exterior con el público general, y sobre todo promover su difusión entre la juventud que no necesariamente conoce o le interesa la cultura constitucional, el control del poder o los derechos humanos.

Mi postura es que la investigación debe expandirse para fomentar en los estudiantes de derecho, que tenemos ante nosotros cada semestre, las nuevas vocaciones científicas. Ahora bien, para lograr que los resultados de las investigaciones publicadas en libros, apartados o capítulos artículos de revista tengan el impacto necesario nos enfrentamos a una tarea difícil, debido a que no hemos encontrado cómo transmitir plenamente los resultados e incorporarlos a la docencia en la licenciatura.

Una buena medida para combatir el rezago en la formación de nuevas generaciones dedicadas al derecho y a la investigación jurídica es el fomento en la utilidad de los productos científicos, como libros de texto y artículos científicos. También contamos con la incorporación de modalidades nuevas de aprendizaje como los proyectos vinculantes con valor en créditos, los concursos de derecho y de jóvenes juristas, entre otras actividades que desde la práctica pueden impulsar a los nuevos profesionistas del derecho a que se interesen más por la investigación y no sólo por la práctica.

Pero el gran reto es precisamente cómo despertar el interés en el alumnado para que indaguen más allá de los contenidos curriculares, en este caso de la materia en derecho constitucional. Desde mi experiencia como docente una de las primeras situaciones que descubrí en los alumnos es que, efectivamente, les interesa el

conocimiento de los problemas constitucionales siempre y cuando tengan relación con hechos concretos y casos prácticos.

A inicios del semestre y luego de presentarles el temario, les aplico un cuestionario y una de las preguntas es ¿qué aspectos del temario les interesan y cómo les gustaría que se abordaran? La mayoría de las respuestas son contundentes y señalan que les gustaría conocer situaciones reales, problemas específicos y contenidos que tengan que ver con vivencias. Sostengo que esta receptividad debe ser incentivada para que se vincule el conocimiento teórico de derecho constitucional con los verdaderos problemas y situaciones actuales del derecho y la política.

¿Por qué diversificar los ejes temáticos en la docencia?

En la materia de Derecho constitucional se presentan áreas donde se puede llevar a cabo un trabajo concreto, de conocimiento empírico que, no solo analice el sustento normativo del eje temático, sino que tenga que ver con la realidad de lo que está sucediendo en la esfera pública, política y económicas áreas donde el derecho constitucional tiene un eje rector. Los ejes temáticos de la enseñanza del derecho constitucional que se presentan en esta oportunidad para analizar desde el cristal de la realidad cotidiana son *Estado Federal, organización y funcionamiento del Estado mexicano, organización y funcionamiento del poder legislativo federal, organización del poder ejecutivo estatal, el régimen municipal, organización del poder judicial federal y régimen de los órganos constitucionales autónomos*¹.

Si analizamos la prensa escrita y digital de México, tenemos que las unidades mencionadas precisan un análisis puntual de casos que ocurren en la agenda política nacional y que demuestran la dimensión vivencial del derecho constitucional y de las constantes pugnas entre los actores políticos cuya solución —o puntos de partida para su estudio— siempre tiene un sustento en las normas constitucionales, como veremos a continuación.



1. Véase la Carta Descriptiva de Derecho Constitucional clave 20300 del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho UABC 2015-2, aprobada el 17 de febrero de 2014.

Figura 1. Imagen tomada de internet. 11 de septiembre de 2023

3. Estrategias de enseñanza—aprendizaje en el derecho constitucional

Ahora bien, una vez que hemos llegado al punto de preguntarnos cuáles serían esas estrategias para vincular el conocimiento teórico con la praxis y la actividad docente, como tentativa he desarrollado varias estrategias que se describen a continuación para analizarse desde una óptica realista. La justificación del diseño de las estrategias mencionadas es que el contenido temático es sumamente doctrinal y no alude a cuestiones actuales; aunado a que las fuentes de consulta y libros de cabecera corresponden a obras de hace más de diez años, sin estar necesariamente actualizadas en los avances y reformas del derecho constitucional. En este aspecto y para revertir la falta de aspectos prácticos en mi materia, he implementado los estudios de caso que se ejemplifican a continuación:

1. Acercamiento a las estructuras reales de la organización del Estado mexicano mediante la localización de los debates existentes en los medios nacionales sobre el federalismo y su funcionamiento actual. El caso de estudio fue “La alianza federalista” mediante la cual varias gubernaturas (Coahuila, Guanajuato, Tamaulipas, Jalisco, Chihuahua, Michoacán y Durango), entre 2018 y 2021, se unieron para hacer un contrapeso al ejecutivo federal. La técnica aquí consistió en identificar el concepto de federalismo desde la constitución y luego analizar por qué este grupo de gobernadores se hacía llamar federalista.

2. Acercamiento a las facultades del poder ejecutivo federal mediante el estudio de los casos previstos en el artículo 127 constitucional, con el fin de analizar el problema de los conflictos entre poderes, y el límite existente a las percepciones de los servidores públicos de la federación. Se analizó el problema de los litigios (amparos) emprendidos contra la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos por parte de titulares, comisionados y directivos del Instituto Nacional Electoral (INE), Banco de México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Comisión Federal de Competencia Económica (COFEC), Comisión Reguladora de Energía (CRE), Instituto de Formación, Educación y Trabajo (IFET). En este caso las fuentes de consulta que se tomaron corresponden a los comentarios de la prensa escrita y digital que abordan el tema desde varias ópticas.

3. Ejemplificación de la pugna entre poderes y el equilibrio mediante el estudio de casos de manera breve de las acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y cómo la Suprema Corte de Justicia de la Nación interviene asumiendo la función de árbitro, ejemplos de casos notorios: Ley Televisa, Ley Bonilla, Prisión preventiva oficiosa, amparos contra la Ley de la Industria eléctrica, leyes sobre seguridad y guardia nacional, etc.

Conforme a las técnicas y estrategias aplicadas a la unidad de aprendizaje Derecho constitucional, en los semestres que he impartido esta materia, mi percepción es que los estudiantes han mejorado dos aspectos sustanciales: las fuentes normativas de los preceptos constitucionales y el análisis de los problemas políticos entre los órganos del poder constitucional, esto a su vez ha apoyado su criterio para resolver disputas. De esta manera se logra con mayor asertividad que las competencias concernientes a la distinción de las estructuras del poder constitucional sean identificadas. Además, se genera entre el alumnado un ánimo participativo para conocer más a fondo los problemas sociales y políticos mediante su posible solución, partiendo de las normas constitucionales. En esta última aseveración considero que despertar una iniciativa de participación en los alumnos, así como su interés por conocer los problemas político-constitucionales en México es sin duda un avance significativo que propicia un mejor desempeño académico. En segundo lugar, se logra una mejoría notable en la comprensión del derecho constitucional como punto de partida y eje para poder conocer y comprender el funcionamiento de la vida política y de la gobernanza en México.

En conclusión, considero que hoy más que nunca —en nuestras universidades y Facultades de Derecho— la labor del profesorado e investigador debe propiciar reflexiones profundas, calado en temas que justifican la razón de ser de la universidad: un pleno desarrollo intelectual que le permita resolver los grandes problemas nacionales, siempre en busca de la realización plena de la dignidad humana.



Figura 2. Imagen tomada de internet.
11 de septiembre de 2023